



Nota:
No existe acto
administrativo
alguno que adopte
un plan de inversiones

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N° 003

"Por el cual se aportan 500 millones de pesos del presupuesto de la Universidad, para la construcción y dotación de la sede del Centro Regional de Educación Superior de la subregión del Río, con sede en el municipio de Pivijay."

EL CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 008 de 1998,

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Magdalena como Institución de Educación Superior comparte y apoya las políticas Estatales de Revolución Educativa y en especial aquellas que impulsan la creación de Centros Regionales de Educación Superior CERES, para llevar educación con calidad a comunidades marginadas, con el propósito de generar para ellas nuevas oportunidades de desarrollo social y económico.

Que en sesión del Consejo Superior del pasado 13 de julio de 2004 se aprobó la adopción del PLAN DE INVERSIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y EL AUMENTO DE LA COBERTURA EN LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO, con miras a incentivar el desarrollo de proyectos de investigación, como solución a los problemas del entorno en las áreas de la educación, ciencia y tecnología, medio ambiente, salud y competitividad de la economía, para fortalecer la capacidad de investigación, mejorando las condiciones de trabajo de los docentes, mantener la oferta de nuevos cupos en



CONSEJO SUPERIOR

los Programas actualmente ofrecidos y ampliar la oferta en especializaciones y educación continuada.

Que para avanzar en la ampliación de cobertura con calidad de los Programas Académicos de la Universidad del Magdalena, se hace necesario abordar algunos proyectos con carácter urgente, referidos a infraestructura física y dotación, así como la realización de estudios e investigaciones para establecer técnicamente el dimensionamiento de los requerimientos académicos para dinamizar el desarrollo de las Subregiones Sur, Centro, Centro-Norte, Río Magdalena, Norte y Distrito.

Que para el desarrollo de dicho plan se autorizó al Rector de la Universidad para gestionar y firmar un contrato de Empréstito por DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000.00) M.L., mediante la expedición del Acuerdo Superior No. 012 del 13 de julio de 2004.

Que el proyecto: "*Consolidación de la presencia de la Universidad en las subregiones del Departamento a través de los Centros Comunitarios de Educación Superior*" se encuentra reseñado en el plan mencionado con una asignación presupuestal de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000.00) M.L.

Que la Universidad participó en la convocatoria para la conformación de Centros Regionales de Educación Superior liderada por el Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de conformar una alianza estratégica para la apertura de uno de los centros en mención en el Municipio de Pivijay y en donde la Institución hará las veces de operador del mismo.

Que la Universidad del Magdalena en asocio con la Alcaldía de Pivijay, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE y la Gobernación del



CONSEJO SUPERIOR

Magdalena suscribieron el 27 de diciembre de 2004 el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 194131, el cual tiene como propósito la *Construcción y Dotación del Centro Educativo de Educación Superior de la Subregión del Río - Carlos Arturo Severini Polo -, con sede en el Municipio de Pivijay* con el que se pretenden cumplir los siguientes objetivos:

1. *Ampliar la cobertura de educación media, propiciando el mejoramiento de la calidad de la educación y posibilitando la formación de bachilleres en vocación definida.*
2. *Poder graduar futuros bachilleres especializados en un arte u oficio (educación por ciclos propedéuticos) permitiéndoles que una vez culminen sus estudios puedan enfrentarse a un mercado laboral, puesto que existe la oferta para técnicos en el país*
3. *Contribuir al desarrollo y mejoramiento de la situación socioeconómica actual de la población caracterizada por ser de bajos ingresos (estratos 1 y 2 - de origen campesino) por falta de fuentes de empleo en la zona.*

Que en dicho convenio la Universidad con base en la autorización del Consejo Superior (Acuerdo Superior No. 012 se comprometió con un aporte de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) M.L. para la realización del proyecto mencionado.

Que se hace necesario emitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice el aporte de la Universidad del Magdalena para este importante proyecto.

Que la Universidad ha invertido (\$77.849.685,00) durante este año, en el rediseño del proyecto (Contrato 00063 del 15 de julio de 2005), en lo referido a la estructura locativa que alojará al CERES de Pivijay, los que deberán ser



CONSEJO SUPERIOR

tenidos en cuenta al momento de totalizar el presupuesto autorizado por este acuerdo.

Que la capacidad de contratación del Rector de la Universidad del Magdalena es de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales, según Acuerdos Superiores Números 008 y 019 de 1.998 y 2.002 respectivamente.

Que es función del Consejo Superior, facultar al Rector para contratar por una cuantía superior a la señalada en el considerando anterior.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena, para suscribir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la suma de cuatrocientos VENTIDOS MILLONES, CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$422.150.315,00) M.L. para Garantizar la existencia de apropiación presupuestal del aporte de la Universidad en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 194131 celebrado en conjunto con la Alcaldía de Pivijay, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE y la Gobernación del Magdalena el 27 de diciembre de 2004, afectando la vigencia fiscal del 2005. Estos recursos sumados a los invertidos por la Universidad en el rediseño de la estructura locativa del CERES Pivijay complementan la inversión total de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS, como responsabilidad de inversión a cargo de la Universidad en dicho proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Rector de la Universidad para suscribir los contratos que sean necesarios para la ejecución del Certificado de



CONSEJO SUPERIOR

Disponibilidad Presupuestal del que trata el Articulo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Descontar el valor referenciado en el Artículo 1 del presente Acuerdo, de los DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000.00 M.L.) asignados al proyecto "Consolidación de la presencia de la Universidad en las subregiones del Departamento a través de los Centros Comunitarios de Educación Superior" que hace parte del PLAN DE INVERSIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y EL AUMENTO DE LA COBERTURA EN LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena para que la inversión a la que se refiere el Artículo 1 se realice con cargo a los recursos de crédito que se encuentran en gestión ante la banca nacional y del cual hace parte el proyecto mencionado en el Artículo 2.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

19 DIC. 2005

PABLO E. BELTRAN GOMEZ
Presidente Del. Consejo Superior
Universidad del Magdalena

JAIME ALFREDO NOGUERA SERRANO
Secretario General (e)
Universidad del Magdalena